

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 175

Jueves 3 de agosto de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 50/72

Habiéndose dirigido a este Centro la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación, interesando se preste el mayor apoyo a las acciones encaminadas a reforzar el saneamiento en general y en particular la depuración de las aguas de bebida, este Gobierno Civil recuerda el más exacto cumplimiento de la Circular número 32 de 29 de abril ppdo. ("Boletín Oficial" de la provincia número 103 de 4 de mayo siguiente), y en su virtud, dispone:

1.º Quedan responsabilizados los alcaldes de la provincia de la cloración de las aguas destinadas a la bebida, debiendo realizarse estas operaciones diariamente, con toda escrupulosidad y por empleado encargado al efecto, pudiendo si fuere preciso recabar la ayuda y asesoramiento de la Jefatura Provincial de Sanidad.

2.º En los pueblos donde se hallen establecidos los dispositivos de potabilización, deberán tomarse las medidas necesarias por los Ayuntamientos para que éstos funcionen a pleno rendimiento, pudiendo contar los alcaldes con la ayuda y asesora-

miento de los servicios hidráulicos de la provincia y Jefatura Provincial de Sanidad.

Valladolid, 29 de julio de 1972.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 31 de julio de 1972, resolvió sobre el acto de apertura de los sobres de "Referencias" correspondientes al concurso-subasta para la contratación de las obras de nueva carretera de Nueva Villa de las Torres a Villaverde de Medina y cuyo resultado es como sigue:

Proposiciones presentadas: Dos, correspondientes a don Siricio Sastre Sastre y don José Luis González Rodríguez. Ambas pasan a la segunda fase de la licitación.

De conformidad con el número 4 del artículo 10 del pliego de condiciones administrativas, mediante el presente anuncio se hace público que el acto de apertura de las "Ofertas Económicas" de los licitadores admitidos tendrá lugar el día 7 de agosto de 1972, a las doce horas y en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Valladolid, 1 de agosto de 1972.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.042

DELEGACION DE HACIENDA

ANUNCIOS

Se saca a tercera subasta, para el día 7 de setiembre de 1972, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, restos de una torre-fortaleza en el término municipal de Barcial de la Loma (Valladolid). Tipo de licitación, 3.325 pesetas.

Valladolid, 31 de julio de 1972.—
El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

3.028—2.625

Se saca a pública subasta, para el día 7 de setiembre de 1972, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un arco y restos de muralla existentes en la localidad de Mayorga de Campos (Valladolid). Tipo de tasación, 6.265 pesetas.

Valladolid, 29 de julio de 1972.—
El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

3.029—2.626

Jefatura Provincial de Tráfico

En los expedientes instruidos por esta Jefatura a los vecinos de esta capital cuyos nombres y último do-

micilio se consignan, han sido impuestas por infracción del Código de la Circulación, las siguientes sanciones:

Pablo García Tovar, carretera de Madrid, n.º 55. Expd. 3.882/72: 250 pesetas.

Cipriano Díez Guerra, Estación número 63. Expd. 5.551/72: 500 pesetas.

Ulpiano Paredes Frechoso, Gabriel y Galán, 14, 3.º Expd. 7.117/72: 500 pesetas.

Fernando Roma Lago, Palacios número 9, 1.º B. Expd. 8.882/72: 250 pesetas.

Celedonio Díez Ruiz, Hermanitas de la Cruz, 3. Expd. 9.074/72: 100 pesetas.

Martín García García, Puente de la Reina, 39. Expd. 9.649/72: 2.000 pesetas.

Y como quiera que se ignoran por esta Jefatura sus actuales paraderos, se les notifica por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 27 de julio de 1972.—
El jefe provincial de Tráfico (ilegible).

3.008

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Francisco Gutiérrez Martín, en representación de Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima (MONELSA), solicitud de licencia para instalar un almacén de cableado eléctrico, con taller de preparación del mismo, en la calle Córdoba, 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones per-

tinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de julio de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.927—2.627

LAGUNA DE DUERO

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno denominada Prado Boyal, incluida en el inventario de bienes patrimoniales al número 13 del mismo, como de bienes comunales, que comprende las dos subparcelas siguientes:

a) Que linda Norte, don Manuel del Lamo Corpedal y don Mariano Ordóñez; Este, camino de los Tramosos; Sur, Laguna, y Oeste, camino de Simancas y también con la cañada; de 29 hectáreas y 05 centiáreas.

b) Que linda Norte, herederos de don Ignacio de Blas y don Mariano Ordóñez; Sur, camino de los Tramosos y finca de doña María García; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, camino de los Tramosos; de 7 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas.

La situación jurídica de dicha parcela de comunales se pretende modificar para convertirla en de propios, para su enajenación posterior o permuta, a efectos urbanísticos o polideportivos de la localidad.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de bienes de las entidades locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secre-

taría municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Laguna de Duero, 24 de julio de 1972.—El alcalde, Pedro González.

3.000—2.628

MATILLA DE LOS CAÑOS

En la Secretaría municipal se hallan expuestas al público las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio, con los documentos que las justifican y referidas al año 1971, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 27 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.996—2.629

MONTEMAYOR DE PILILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del R. de Haciendas Locales, se hace pública relación provisional de los débitos y créditos que se consideran nulos o prescritos, conforme se establece en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, quedando expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

A) *Créditos que deben anularse por error de contraído*

A. Muñoz, resinas de 1965: pesetas 327.150.

R. Rodríguez Vargas, aprovechamiento pinos de 1965: 70.382 pesetas.

B) *Créditos que se consideran prescritos*

Aportación pensionistas, procedente varios Ayuntamientos, por atrasos de 1959 y años anteriores: 19.263 pesetas.

Mismo concepto, correspondiente al año de 1960: 3.558 pesetas.

Mismo concepto, correspondiente al año de 1961: 3.558 pesetas.

Industriales carniceros localidad,

reconocimiento cerdos 1961: 3.304 pesetas.

Industriales localidad, concierto Impuesto Lujo de 1961: 1.750 pesetas.

Mismo concepto, correspondiente al año de 1962: 6.750 pesetas.

Aportación pensiones, varios Ayuntamientos y año de 1962: 3.617 pesetas.

C) *Pagos que deben anularse por error de liquidación*

Divulgadora sanitaria, año de 1968: 1.500 pesetas.

D) *Pagos que deben anularse por prescripción*

Confederación H.^a del Duero, inspección red: 38 pesetas.

Misma partida: 38 pesetas.

Teléfonos, abono y conferencias de 1964: 599 pesetas.

Hacienda, inscripciones año de 1964: 2.027 pesetas.

J. Martín, encendido calefacción escuelas, año de 1964: 1.790 pesetas.

Los interesados podrán hacer valer sus derechos, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción presentando el oportuno escrito, debiendo presentar en las oficinas municipales los documentos pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Montemayor de Pililla, 26 de julio de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.001—2.630

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Emiliano Gordo Sanz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica, en la calle Giroteo, sin número, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar

de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pedrajas de San Esteban, 27 de julio de 1972.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

3.007—2.631

POBLADURA DE SOTIEDRA

Instruido expediente número 1 de 1972, sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 20 de julio de 1972.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

2.994—2.632

SAN PEDRO DE LATARCE

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Pedro de Latarce, 20 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.935—2.633

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de un edificio sito en el casco de esta villa y su calle La Plaza número 16, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en 15 de junio de 1972.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil al en que ter-

mine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán a este

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., vecino de... (...), con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el edificio de la calle La Plaza número 16, del casco de esta villa, pesetas... (en número y en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de dos mil pesetas como garantía provisional exigible y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Santa Eufemia del Arroyo, 22 de julio de 1972.—El alcalde, H. Román.

2.940—2.634

TORDEHUMOS

Por don Crescencio Argüello Alvarez, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de la industria de venta de pescado fresco y congelado, con emplazamiento en la calle de Don Juan Herrero, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tordehumos, 20 de julio de 1972. El alcalde, Florencio Collazos.

2.959—2.635

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos ejecución 71-71 sobre accidente de trabajo seguidos ante esta Magistratura a solicitud de la Inspección de Trabajo, en nombre de Piedad González del Toro, Cipriano Cabañas González y Mateo Cabañas González, contra Félix Arranz Pinto, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2, en sustitución del de la número 1 de Valladolid y su provincia, se ha acordado por providencia de 19-7-72 sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca embargada al deudor:

Casa sita en la calle García Goldaráz, núm. 17-4-B, de esta capital, que tiene los siguientes lindes: Derecha, entrando, piso 4.º C de don Rafael Alberca; izquierda, piso 4.º A de don Pablo Gallego; frente, descansillo de escalera común y piso cuarto E de don Gaspar Gómez, y fondo, patio de luces. Tiene una superficie de 96 metros edificadas, aproximadamente, y sobre unos 82 metros cuadrados útiles. Dicha vivienda está compuesta por cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza, y se encuentra tasada, libre de cargas, en 300.000 pesetas.

Dicha vivienda ha sido embargada como propiedad del deudor Félix Arranz Pinto, y se vende para pagar a Piedad González del Toro y otros la cantidad de 491.716 pesetas de principal, por accidente de trabajo, más 60.000 pesetas por gastos y costas.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 18 de agosto próximo a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 28 de agosto próximo a las doce horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de setiembre próximo a las doce horas, celebrán-

dose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

1.—Los títulos de que el piso que se subasta ha sido adquirido por escritura pública por Félix Arranz Pinto, constan en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo el licitador conformarse con ellos, sin que se tenga derecho a exigir otros ni reclamarse por el rematante sobre la superficie o defectos de título (artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes de crédito de las actrices, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

3.—Al no constar la finca inscrita a nombre del deudor se ha denegado por el Registro la anotación preventiva de embargo y la suspensión de dicha anotación, no obstante al no ser la inscripción en el Registro requisito exigible en la existencia de un derecho, se saca a subasta el piso embargado, y el rematante responderá de las cargas o gravámenes que pudiera haber. Al aparecer en escritura pública autorizada por el notario don Francisco Fernández-Prida que el piso referido fue comprado a Construcciones Antonio Alfonso, Sociedad Anónima, por Félix Arranz Pinto, según datos de protocolo notarial de 3-11-70, número de escritura 3.113.

4.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio del bien que sirva de tipo para las mismas, y para tomar parte en cualquiera de ellas será necesario hacer previamente la con-

signación del 10 por 100 de la tasación de la finca mencionada.

5.—La nota expedida por el Registro de la Propiedad es la siguiente: Suspendida la anotación preventiva de embargo ordenada en el mandamiento precedente por constar inscrita la finca respectiva a favor de la Sociedad Construcciones Antonio Alfonso, S. A., en la forma siguiente: Urbana, vivienda B de la planta cuarta izquierda de la casa, en esta ciudad, en calle Arzobispo García Goldaráz, número 17; consta de varias habitaciones y servicios; mide 91 metros y 95 centímetros cuadrados y linda por la derecha, entrando, con patio de luces; izquierda, con vivienda letra C y calle paralela a la vía y por el fondo, con patio de luces y casa construida en fase segunda en la calle paralela a la vía, sin número aún. Como formando parte por división horizontal de la finca número 31.860, le fue asignada una cuota de 3,60 por 100. Por resultar del mandamiento precedente haber sido adquirida por compra a la expresada Sociedad por el demandado Félix Arranz Pinto, se toma anotación preventiva de suspensión por sesenta días.

6.—Aparece como carga una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca por un importe de 52.000 pesetas de capital más gastos y costas, si bien dicha carga se deduce de escritura de Hipoteca de 8-2-67, autorizada por el notario don Francisco Fernández-Prida, y no aparece anotada en el Registro.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: el magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

3.022—2.636

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL